



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**  
ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN



**Licenciatura en Contaduría**

**Tema: Estudio Contable de las  
Obligaciones Tributarias**

**L.C. Beatriz Caballero Máximo**

**Julio a Diciembre de 2017**

# **Tema: Riesgo de Trabajo (Parte I I)**

## **Resumen (Abstract)**

- Riesgos de trabajos son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.
- Risks of work are accidents and illnesses to which workers in the exercise or on the occasion of the work are exposed.

### **Palabras clave: (keywords)**

- Accidentes, enfermedades y riesgo de trabajo
- Accidents and diseases and risk of work

## **Nombre de la unidad:**

### **UNIDAD I: Estudio General de la empresa**

## **Objetivo de la unidad:**

Identificar ,analizar, verificar y evaluar el historial de la empresa y el de sus empleados, partiendo desde sus obligaciones y derechos, para el análisis y registro y presentación de los trámites vigentes, vía internet tanto fiscales como contables, internos y externos.

# **Tema:**

## **1.1.1 Riesgo de Trabajo**

### **Introducción:**

Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten

# Art. 123 Fracción XIV CPEUM

Los patrones deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen



# Art. 123 Fracción XIV CPEUM

Esta responsabilidad subsistirá aún  
en el caso de que el patrón  
contrate el trabajo por un  
intermediario.



**Artículo 477 LFT.** Cuando los riesgos se realizan pueden producir:



Incapacidad Temporal



Incapacidad permanente parcial



Incapacidad permanente total



Muerte

# Incapacidad Temporal

Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.





# Incapacidad Permanente Total

Es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.



# Incapacidad Permanente Parcial

Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.



# Muerte

Art.108 de la Ley General de Salud.

“La muerte pone fin a la persona. Se considera ausencia de vida al cese definitivo de la actividad cerebral, independientemente de que algunos de sus órganos o tejidos mantengan actividad biológica y puedan ser utilizados con fines de trasplante, injerto o cultivo.

El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones en especie:



Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica



Servicio de hospitalización



Aparatos de prótesis y ortopedia



Rehabilitación

# Conclusión

Los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen.

## **Bibliografía :**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2017)

Consultada el 26 de enero desde

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Ley del Seguro Social. (2017) Consultada el 26 de enero desde

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92\\_121115.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_121115.pdf)